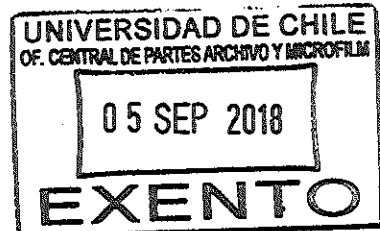


12 SEP 2018



CONFIERE LA CALIDAD DE PROFESOR
EMÉRITO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
AL SR. MIGUEL OYONARTE GÓMEZ

DECRETO EXENTO N°0027999

SANTIAGO, DE 25 DE JULIO DE 2018

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N°199, de 2018, ambos del Ministerio de Educación; el D.U. N°1939, de 2015; el D.U. N°0044208, de 2017; lo establecido en el artículo 15° del D.U. N°0015360, de 1979 del Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas en la Universidad de Chile; lo aprobado mediante Acuerdo N°59, adoptado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, realizada el día 24 de julio del año 2018; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 15° del Decreto Universitario N°0015360, de 1979, Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas en la Universidad de Chile, dispone que la calidad de Profesor Emérito será otorgada por el Rector con acuerdo del Consejo Universitario y podrá concederse a los académicos de la más alta jerarquía, que hayan cesado en sus funciones y sean dignos de este reconocimiento por sus méritos y contribución al saber superior.
- 2.- Que el Sr. Miguel Oyonarte Gómez es Profesor Titular de la Universidad de Chile y destacado académico del Departamento de Medicina Interna, Campus Centro de la Facultad de Medicina de nuestra Universidad, alcanzando la máxima jerarquía en la carrera académica. Junto con ser un influyente docente formador de varias generaciones de estudiantes de pre y postgrado, el Sr. Oyonarte tuvo destacada participación académica en sendos congresos nacionales e internacionales y publicó más de 180 trabajos científicos médicos. Reforzando su vínculo con el medio, destaca por su participación en la Corporación Nacional Autónoma de Especialidades Médicas, en la que se desempeñó como Presidente de la Comisión de Medicina Interna por casi 20 años, y en distintas sociedades Científicas, como la Sociedad Médica de Santiago, la Sociedad de Cardiología y Cirugía Cardiovascular y la Asociación de Ecocardiografía de la Sociedad Interamericana de Cardiología.
- 3.- Que el referido académico se ha hecho acreedor de numerosos reconocimientos y distinciones nacionales, como el Premio Medalla al mérito académico Rector Valentín Letelier otorgado por la Universidad de Chile (2015), premio a Médicos Socios de destacada trayectoria, otorgado por la Sociedad Médica de Santiago (2007) y Premio Medalla Excelencia Académica por 35 años de trayectoria otorgado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile (2012).
- 4.- Que la Comisión Permanente del Consejo Universitario conformada en virtud del artículo 10 inciso 2° del D.U N°0015360, de 1979, por el Decano (S) de la Facultad de Derecho, Sr. Claudio Moraga, la ex Decana de la Facultad de Artes, Sra. Clara Luz Cárdenas, y el Decano de la Facultad de Ciencias, Sr. Víctor Cifuentes concuerdan en que los



antecedentes académicos y curriculares ameritan el otorgamiento de la calidad de Profesor Emérito al académico de la Facultad de Medicina, Sr. Miguel Oyonarte Gómez

7.- Que, sometida a la opinión del Consejo Universitario, en su Octava Sesión Ordinaria, efectuada el día martes 24 de julio del año en curso, por unanimidad de los miembros presentes, acordó aprobar la propuesta en relación a conferir la calidad de Profesor Emérito de la Universidad de Chile al académico de la Facultad de Medicina ya señalado.

8.- Que, finalmente, en razón de lo establecido en el artículo 19° literal b) del Estatuto Institucional, corresponde especialmente al Rector dictar los Reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

1.- Confiérase la calidad de Profesor Emérito de la Universidad de Chile al Profesor Miguel Oyonarte Gómez.

2.- Extiéndase el diploma en que conste esta calidad, el que deberá ser suscrito por el Rector y Prorector de esta Institución.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Firmado, Sr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
SENADO UNIVERSITARIO
CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSEJO DE EVALUACIÓN
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCION JURIDICA
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM